

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JORGE E. RAMÍREZ ACARÓN
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0042
NEPR-RV-2020-0043

V.

ASUNTO: Reclamación de Factura

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

ORDEN

La Vista Administrativa Sumaria en el presente caso esta señalada para el 3 de agosto de 2020. El 27 de julio de 2020 la parte Promovida solicitó la suspensión de la vista ya que los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico que sirven como testigos en este tipo de controversia no estarán disponibles hasta el 18 de agosto de 2020. Se declara **HA LUGAR** la solicitud de suspensión y se Ordena a la representación legal de la Promovida a que en el término de 5 días contacte a la Promovente y provean 3 fechas para el final de agosto principio de septiembre de 2020 para llevar a cabo la Vista Administrativa.

Se Ordena a la Secretaria del Negociado de Energía de Puerto Rico a que notifique esta Orden por teléfono el lunes, 3 de agosto de 2020.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador


CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 3 de agosto de 2020 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Openheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0043 y fue notificada mediante correo electrónico a: jerram@outlook.com y francisco.marin@prepa.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**
Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Jorge E. Ramírez Acarón
PO Box 30109
San Juan, PR 00929-1109

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de agosto de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

